



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2001/84  
26 de diciembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
57º período de sesiones  
Tema 15 del programa provisional

CUESTIONES INDÍGENAS

Ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional  
de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

1. Por recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) en su resolución 48/163 de 21 de diciembre de 1993. La meta del Decenio es fortalecer la cooperación internacional a fin de solucionar los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, la cultura, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Su tema es "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción".
2. En su resolución 50/157, la Asamblea General aprobó el programa de actividades del Decenio. Uno de los principales objetivos de éste es la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas y la formulación ulterior de normas internacionales, así como de leyes nacionales, para la protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas. Otro objetivo importante es que se sigan aplicando las recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas formuladas en todas las conferencias internacionales de alto nivel, con inclusión de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular su recomendación de que se considere la posibilidad de establecer un

foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea General también recomendó que se midiera el logro de los objetivos del Decenio en función de resultados cuantificables que mejorasen la calidad de vida de las poblaciones indígenas y que pudieran evaluarse a mitad del Decenio (1999) y al concluir éste (2004).

3. En su resolución 52/108, la Asamblea General decidió designar Coordinadora del Decenio a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Se le pidió que, por conducto del Secretario General, presentara a la Asamblea General un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio. Por conducto del Secretario General, la Alta Comisionada presentó el último informe anual sobre la ejecución del programa de actividades al quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El informe está contenido en el documento A/55/268.

4. En su resolución 2000/56 la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que, en su condición de Coordinadora del Decenio, presentara a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones una actualización del informe anual en el que se examinaban las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el marco del programa de actividades del Decenio, en relación con el tema del programa titulado "Cuestiones indígenas". El presente informe suministra la información de que se ha dispuesto desde la presentación del informe del Secretario General a la Asamblea General.

#### Programa de becas para indígenas

5. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ejecutó el Programa de Becas para Indígenas de 2000 de conformidad con el esbozo de programa general aprobado y el programa temático particular. El programa de becas duró del 1º de junio al 30 de noviembre de 2000.

6. Como en años anteriores, el programa se compuso de un curso intensivo sobre los derechos humanos, módulos de capacitación en diferentes organismos de las Naciones Unidas y visitas a varias organizaciones no gubernamentales. En el contexto de los trabajos prácticos en el sistema de las Naciones Unidas, los cuatro becarios procedentes de Bangladesh, el Canadá, Nepal y Rwanda ayudaron a la secretaría en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y en el grupo de trabajo de composición abierta que se reunirá entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos con el fin de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos entregó a los cuatro candidatos un certificado conforme al cual habían concluido satisfactoriamente el programa.

7. En colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto, de Bilbao (España), en el año 2000 se amplió el Programa de Becas para Indígenas con objeto de proporcionar capacitación a becarios indígenas de América Latina. Cuatro becarios procedentes de la Argentina, Chile, Colombia y el Perú permanecieron tres meses en la Universidad de Deusto, donde recibieron capacitación en derechos humanos, y a continuación otros dos meses en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a fin de adquirir experiencia práctica.

Grupo de trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos

8. El sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas se celebró en Ginebra del 20 de noviembre al 1º de diciembre de 2000. El informe del Grupo de Trabajo figura en el documento E/CN.4/2001/85.

Seminario sobre medios de información indígenas

9. Una de las recomendaciones del primer seminario sobre medios de información indígenas, celebrado en Madrid del 26 al 28 de enero de 1998, fue que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizase un segundo seminario destinado a promover actividades que fortalezcan los medios de información indígenas, en el marco del Decenio Internacional. En consecuencia, la Oficina del Alto Comisionado y el Departamento de Información Pública organizaron el segundo seminario sobre medios de información indígenas en Nueva York, del 11 al 14 de diciembre de 2000. La finalidad de este seminario era reunir a representantes de medios de información indígenas y no indígenas para que propusieran métodos de promover los derechos y las culturas de las poblaciones indígenas mediante la prensa escrita, la radio, la televisión y otros medios de comunicación.

10. Asistieron al seminario unos 50 participantes. Los asistentes hicieron una serie de recomendaciones que figurarán en el informe del seminario, que se presentará al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 19º período de sesiones, en julio de 2001.

Foro permanente para las cuestiones indígenas

11. En su resolución 55/80 la Asamblea General acogió con agrado la decisión del Consejo Económico y Social, adoptada en su resolución 2000/22, de establecer un foro permanente para las cuestiones indígenas como órgano subsidiario del Consejo, con lo cual se cumplía un importante objetivo del Decenio, y alentó a todas las partes interesadas a realizar los preparativos necesarios para el establecimiento del foro.

Cooperación técnica

12. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha redoblado sus esfuerzos para incorporar las cuestiones indígenas en los proyectos y programas de derechos humanos preparados en el marco de su programa de cooperación técnica. Dos proyectos que se llevarán a cabo en Guatemala y México prestarán especial atención a las cuestiones indígenas, y se prevé que en el futuro otros proyectos hagan lo mismo.

Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

13. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue constituido por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, 49/214, de 23 de diciembre de 1994 y 50/157, de 21 de diciembre de 1996, con la finalidad de "aceptar y

administrar contribuciones voluntarias de gobiernos, de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de otras fuentes privadas así como de particulares, con objeto de financiar proyectos y programas durante el Decenio".

14. De conformidad con el párrafo 23 del anexo de la resolución 50/157 de la Asamblea General, se estableció un Grupo Asesor, con la participación de indígenas, para prestar asistencia a la secretaría del Fondo y hacer recomendaciones relativas a éste al Coordinador del Decenio -que es la Alta Comisionada para los Derechos Humanos- que deberán aprobarse en nombre del Secretario General. En la actualidad el Grupo Asesor está integrado por miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, que son todos expertos indígenas (véase *infra*), el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y otro experto de las Naciones Unidas especializado en la gestión de proyectos y programas, nombrado por el Coordinador del Decenio. Los informes más recientes del Fondo figuran en el documento A/55/268 de la Asamblea General (párrs. 12 a 19), en el documento E/CN.4/2000/85 de la Comisión de Derechos Humanos (párrs. 7 a 14) y en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2000/3 del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que contiene el informe del Grupo Asesor sobre su quinto período de sesiones. También se puede obtener información sobre el Fondo en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado en la Web ([www.unhchr.ch](http://www.unhchr.ch)), bajo los epígrafes "Programas de la OACDH" o "Fondos".

15. En su quinto período de sesiones, celebrado los días 13 y 14 de abril de 2000, el Grupo Asesor siguió atribuyendo prioridad a la asignación de los fondos disponibles a proyectos y programas indígenas. El Grupo examinó 60 solicitudes de subsidios para proyectos recibidas antes de la fecha límite de presentación y acordó con el mandato del Fondo, a la luz de los criterios de selección adoptados. Había fondos suficientes para financiar 20 subsidios para proyectos recomendados por el Grupo Asesor y aprobados por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, por un total aproximado de 175.000 dólares de los EE.UU. (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2000/3, párrafos 13 y 14, y el anexo IV donde figura la lista de proyectos).

16. Además de los subsidios para proyectos, y en cumplimiento de las recomendaciones del Grupo Asesor aprobadas en consulta con el equipo de proyectos indígenas de la Oficina del Alto Comisionado, las otras actividades previstas en el presupuesto para el año 2000 eran las siguientes: a) un segundo seminario para periodistas indígenas organizado en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 14 de diciembre de 2000, por un monto de 64.000 dólares de los EE.UU.; b) un seminario subregional sobre "Instalación pacífica y constructiva de grupos en situaciones relativas a minorías y poblaciones indígenas", que se celebrará en Kidal (Malí), del 8 al 13 de enero de 2001, por un monto máximo de 30.000 dólares de los EE.UU.; c) un seminario subregional en otro país de África, por un monto máximo de 30.000 dólares de los EE.UU. (todavía no se ha celebrado); d) un seminario sobre niños indígenas para expertos y representantes indígenas, celebrado en Ginebra del 19 al 21 de julio de 2000, por un monto aproximado de 23.000 dólares de los EE.UU.; e) el quinto período de sesiones del Grupo Asesor, por un monto aproximado de 6.000 dólares de los EE.UU., y f) la traducción, edición e impresión de la Guía de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, por un monto máximo de 19.800 dólares de los EE.UU. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas que rigen en general los fondos fiduciarios de asistencia humanitaria, como es el Fondo de Contribuciones Voluntarias, a las mencionadas cifras hay que añadir un 15% de gastos anuales estimados que se dejarán en reserva para el año siguiente, así como un 13% por concepto

de costos de apoyo al programa. Por consiguiente, las necesidades totales para el año 2000 ascendieron aproximadamente a 450.000 dólares de los EE.UU.

17. A juicio del Grupo Asesor, para estar en condiciones de cumplir satisfactoriamente su mandato en su sexto período de sesiones, previsto para los días 2 a 5 de abril de 2001, el Fondo necesitaría un monto aproximado de 470.000 dólares de los EE.UU. antes del comienzo del sexto período de sesiones, incluidas las cantidades necesarias para los subsidios para proyectos, la organización de talleres y seminarios y la participación de representantes indígenas que el Grupo podría recomendar en su sexto período de sesiones.

18. Las nuevas contribuciones recibidas que se indican a continuación están disponibles para el sexto período de sesiones del Grupo Asesor que se celebrará en abril de 2001, según la información de que disponía la Oficina del Alto Comisionado al 30 de noviembre de 2000:

Donante	Cantidad (dólares EE.UU.)	Fecha de pago	Abonada en
Alemania	21.119	11 de noviembre de 2000	Ginebra
Japón	25.000	9 de junio de 2000	Nueva York
Países Bajos	101.052	10 de diciembre de 1999 <sup>a</sup>	Nueva York
Nueva Zelanda	11.807	12 de abril de 2000	Ginebra
Suecia	33.208	30 de mayo de 2000	Ginebra
Total	192.186		

<sup>a</sup> Con arreglo a la información recibida el 24 de noviembre de 2000, la contribución fue abonada en Nueva York. El 30 de noviembre de 2000 la Oficina no había recibido todavía el comprobante oficial de la Tesorería de las Naciones Unidas.

19. Al 30 de noviembre de 2000 se habían registrado las siguientes promesas:

Donante	Cantidad (dólares EE.UU.)	Moneda nacional	Fecha	Prometida en
Chile	5.000		23 de noviembre de 1999	Nueva York
Chile	5.000		1º y 2 de noviembre de 2000	Nueva York
Noruega	53.248 <sup>a</sup>	NKr 500.000	17 de noviembre de 2000	Ginebra
Túnez	951		4 y 5 de noviembre de 1998	Nueva York
Movimiento para la Defensa de la Democracia	200	C 1.400.000	6 de octubre de 2000	Ghana
Total	64.399			

<sup>a</sup> Al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas de noviembre de 2000.

20. Se pueden hacer contribuciones voluntarias:

a) Mediante transferencia bancaria al "United Nations Geneva General Fund":

- en Nueva York, en dólares de los EE. UU (US\$): c/o Chase Manhattan Bank, N.Y., A/C: 001-1-508629, G/L: UN-0503456, código bancario estadounidense: 021000021;
- o en Ginebra, en dólares de los EE.UU. (US\$): c/o UBS AG, P.O. Box 2770, CH 1211 Ginebra 2, Acc. 240-C-590-160.1;
- o en francos suizos (CHF) u otras monedas: c/o UBS AG, P.O. Box 2770, CH 1211 Ginebra 2, Acc. 240-C-590-160.0, dirección de swift: UBSWCHZH12A;

b) Por cheque a la orden de "Naciones Unidas", que deberá enviarse al Tesorero de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais des Nations, CH 1211 Ginebra 10, Suiza.

Las órdenes de pago deberán llevar la indicación "Para la cuenta IV del Fondo del Decenio de las Poblaciones Indígenas".

#### Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas

21. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, establecido en virtud de la resolución 40/131 de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1985, proporciona ayuda financiera a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participen en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, con cargo a contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas. El Secretario General administra el Fondo con la asistencia de la Junta de Síndicos, de acuerdo con el reglamento financiero de las Naciones Unidas y por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La Asamblea General amplió el mandato del Fondo en su resolución 50/156 de 21 de diciembre de 1995 al decidir que el Fondo debía también prestar asistencia a representantes de comunidades indígenas y organizaciones a fin de que pudiesen participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

22. El mandato de la Junta consiste en asesorar al Secretario General sobre la administración del Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los cinco miembros actuales pertenecen a pueblos indígenas: Sr. Michael Dodson (Australia), Sra. Naomi N. Kipuri (Kenya), Sr. José Carlos Morales (Costa Rica), Sra. Tove S. Petersen (Dinamarca) y Sra. Victoria Tauli-Corpuz (Filipinas), que es la Presidenta de la Junta.

23. En su 13º período de sesiones, celebrado del 10 al 12 de abril de 2000, la Junta de Síndicos examinó 119 solicitudes de asistencia técnica de comunidades y organizaciones indígenas para participar en el 18º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas celebrado en Ginebra del 24 al 30 de julio de 2000, y 36 solicitudes de asistencia financiera para participar en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de declaración, celebrado en Ginebra del 20 de noviembre al 1º de diciembre de 2000. Tras haber examinado las solicitudes de subsidio con arreglo a los criterios de selección adoptados, la Junta recomendó la aprobación de: a) 66 subsidios, por un monto de 163.000 dólares de los EE.UU., a fin de que los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas pudieran asistir al período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y b) 29 subsidios, por un monto de 102.200 dólares de los EE.UU., a fin de que los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas pudieran asistir al período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de declaración (una lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2000/4). La Junta recomendó también que se asignaran fondos suficientes (por un mínimo de 100.000 dólares de los EE.UU.) para la concesión de subsidios a representantes indígenas a fin de que pudieran participar en una posible reunión sobre un foro permanente en 2001, a reserva de la aprobación de la resolución pertinente por la Asamblea General, que podría ampliar el mandato del Fondo. Se acordó que en este caso se atribuiría prioridad a los beneficiarios que hubieran participado en el primer y segundo períodos de sesiones del Grupo de Trabajo especial sobre el establecimiento de un foro permanente, en 1999 y 2000, y que todos los solicitantes debían cumplir los criterios recomendados previamente por la Junta. En consecuencia, se aprobó el desembolso de un total de 365.200 dólares de los EE.UU.

24. En su 13º período de sesiones la Junta opinó que, para tener en cuenta el mayor número de subsidios aprobados (véase A/55/202, párrafo 28 y anexos III y IV) y poder cumplir adecuadamente su mandato, el Fondo necesitaría 600.000 dólares de los EE.UU. antes de su 14º período de sesiones, que se celebraría del 28 al 30 de marzo de 2001. Esta cifra comprendía la cantidad necesaria para subsidios de viaje, el período anual de sesiones de la Junta, los costos de apoyo al programa y la reserva de operaciones en efectivo. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas que rigen en general los fondos fiduciarios de asistencia humanitaria, como es el presente Fondo, en esta cantidad está incluido un 15% de gastos anuales estimados que deben dejarse en reserva para el año siguiente, así como un 13% para los costos de apoyo al programa. En el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación del Fondo (A/55/202) y en la nota de la secretaría del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2000/4) figuran más informaciones acerca del 13º período de sesiones de la Junta.

25. Según la información de que dispone la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al 30 de noviembre de 2000 sólo se había recibido una nueva contribución, de los Países Bajos (29.489 dólares de los EE.UU.), el 26 de septiembre de 2000. Se habían registrado las siguientes promesas: Bolivia (1.000 dólares de los EE.UU.), los días 2 y 3 de noviembre de 1999; Chile (5.000 dólares de los EE.UU. y 5.000 dólares de los EE.UU.) los días 2 y 3 de noviembre de 1999 y 1º y 2 de noviembre de 2000, respectivamente; Noruega (53.248 dólares de los EE.UU.), el 17 de noviembre de 2000, y Suiza (22.222 dólares de los EE.UU.), el 17 de abril de 2000; el total de estas promesas asciende a 86.470 dólares de los EE.UU.

26. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2000/56, y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en sus resoluciones 2000/14 y 2000/15, dirigieron un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estuvieran en condiciones de hacerlo para que examinaran la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo. En cumplimiento de la recomendación de la Junta de Síndicos y de la Comisión de Derechos Humanos, el 20 de octubre de 2000 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una carta a todos los gobiernos exhortándoles a que hicieran contribuciones al Fondo y señalando a su atención las mencionadas resoluciones de la Comisión y de la Subcomisión. Previa invitación de la Mesa de la Comisión, la Presidenta de la Junta de Síndicos intervino ante la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones, e hizo un llamamiento para que se proporcionaran contribuciones adicionales y periódicas. La Presidenta estimó que para costear los gastos previstos en el año 2001 se necesitarían 600.000 dólares de los EE.UU.

27. Se pueden hacer contribuciones voluntarias de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 20. Las órdenes de pago deberán llevar la indicación "Para la cuenta IH del Fondo de Contribuciones para las Poblaciones Indígenas".

-----